

A Despacho de la señora Juez, hoy 29 de noviembre de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

El apoderado judicial y demandante en el presente proceso, allega avalúo de los bienes embargados dentro del presente proceso y solicita se corra traslado del mismo de conformidad a los dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Para resolver dicha petición ha de tenerse en cuenta que la norma antes citada dispone que:

“Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes...” (subraya propia).

En el presente proceso, a la fecha, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo-Bolívar, no ha remitido el despacho comisorio debidamente diligenciado, con la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles completa, como fue dispuesto en auto del 14 de octubre de 2022.¹.

En virtud de lo anterior, no se accederá a la petición de la parte actora, toda vez que como lo ordena la norma antes transcrita, debe estar practicado el embargo y secuestro de los bienes para proceder a su avalúo.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Pdf19 y 31 Cuaderno medidas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0affed7a122fbef2eca91e9f4718ca6e1d7ec5385c597795fcf96c11a6212393

Documento generado en 29/11/2023 02:36:43 PM

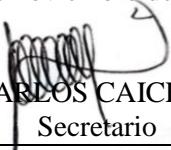
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 182 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario